




INSTRUCTIVO DE PRESELECCIÓN

PROCESO DE PRESELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO BIOLÓGICO ÉPOCA SECA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DEL RÍO ZAÑA”

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	24/07/2024	Emitido para Información	R. Fiestas	G. Álvarez	G. Urzagasti
		FIRMAS:	Especialistas de Adquisiciones	Gerente de Sitio	Gerente de Proyecto
					

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
1.1. CONTRATISTA	3
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
1.3. SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN	3
1.4. ALCANCES DEL SERVICIO	3
1.5. BASE LEGAL	4
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
CAPÍTULO II	6
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN	6
2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	6
CAPÍTULO III	9
3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
CAPÍTULO IV	10
4.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA	11
CAPÍTULO V	12
5.1 CONTRATO	12

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. CONTRATISTA

Nombre : CONSORCIO ROVELLA-INMAC
RUC N° : 20609117657
Domicilio legal : CALLE DIONISIO DERTENEANO 184 PISO 8, SAN ISIDRO.
Correo electrónico: : licitaciones@rovella-inmac.com

Con fecha 25 de febrero del 2022, la ARCC adjudicó al CRI, el Proyecto “DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA” (Paquete R08) – Soluciones Integrales”, para la elaboración de diseño y ejecución.

El día 26 de diciembre del 2023, se remite al Consorcio Rovella Inmac la adenda al contrato NEC3- Opción F – Dirección de Soluciones Integrales - Paquete R-08; donde se realiza la transferencia de recursos presupuestales y el rol de ejecutor al ANIN - Autoridad Nacional de Infraestructura.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del presente servicio es contratar a jurídica (empresa consultora) para el desarrollo del Primer Monitoreo Biológico correspondiente a Época Húmeda, como parte del cumplimiento del Plan de seguimiento y control establecido en el Informe de Gestión Ambiental aprobado con Resolución de Dirección de General N° 0773-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 15 de diciembre de 2022, y su primera modificatoria aprobada con Resolución de Dirección General N° 0328-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 02 de junio de 2023, para el Proyecto “Creación del servicio de protección contra inundaciones por río Zaña y afluentes, distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas-Mocupe y Nanchoc, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca” para el Consorcio ROVELLA – INMAC. Y en virtud de la Resolución de Dirección General N° D000082-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (06/02/2023), mediante el cual se resuelve otorgar a su favor la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-054..

1.3. SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución del servicio se Subcontratará una empresa, bajo la modalidad de suma alzada.

1.4. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance del presente servicio es realizar el Monitoreo Biológico de época seca 2024 y elaboración de Informe Anual, así como el levantamiento de observaciones realizadas por nuestro cliente e instituciones competentes, como parte del cumplimiento del Plan de seguimiento y control establecido en el Informe de Gestión Ambiental para el Proyecto “Creación del servicio de protección contra inundaciones por río Zaña y afluentes, distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas-Mocupe y Nanchoc, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca para el Consorcio ROVELLA – INMAC. Considerando lo descrito en el Plan de Trabajo de Monitoreo Biológico aprobado mediante la Resolución de Dirección General N° D000082-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (06/02/2023).

1.5. BASE LEGAL

- Ley 30556 - Ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- La Ley 31841 - Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)
- Contrato de Ingeniería y Construcción NEC 3 - Opción F suscrito entre EL CONSORCIO ROVELLA -INMAC y LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC) en fecha 25/02/2022, conformado por Información de las obras: Volumen 2A, Volumen 2B y Volumen 3. Con adenda N°01 del 26/12/2023, la ARCC cede posición de “Contratante” a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N°28221 - Ley que regula el derecho por la extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades.
- Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 24656 - Ley de Comunidades Campesinas.
- D.L. 1278 - Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- D.S. N° 001-2010-AG – Aprobación del Reglamento de la Ley N°29338 de Recursos Hídricos
- D.S. N° 015-2018-PCM – Establece disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- D.S. N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción.

- D.S. N° 019-2016-VIVIENDA - Modificación del reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición, aprobado por D.S. N° 003-2013-VIVIENDA.
- D.S. N° 007-2018 - Aprobación del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), conjuntamente con las regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las intervenciones que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- R. M. N° 1275-2021-MINSA - Aprobación de la Directiva Administrativa N°321-MINSA/2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2.
- R.D. N° 0748-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA - Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del proyecto Defensas ribereñas Río Olmos.
- R.M. N° 161-2011-PCM - Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales.
- R.M. N° 455- 2018- MINAM - Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- R.M. N° 089-2023-MINAM - Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"
- T.U.O. del D.L. N° 1162 - Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles.
- Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional y su Reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorios, o Normas ISO 37001.
- D.L. N° 1192 - Decreto legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- D.L. N° 1559 – Decreto Legislativo que modifica el D.L. N° 1192.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Se contará el plazo a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de servicio.
- Para el caso del inicio del servicio, se iniciará como mínimo con un plazo de antelación de quince (15) días al ingreso a campo.
- El período de ejecución es dentro de la Época Seca (jul - set. 2024),
- El plazo de Ejecución del servicio es de 60 días :

Conformada por tres etapas:

1. Primera parte: Trabajos de campo
2. Segunda parte: La elaboración y entrega del Informe Técnico de los monitoreos de época seca.
3. Tercera parte: La elaboración de informe anual de Monitoreos.

CAPÍTULO II

PROCESO DE PRESELECCIÓN DE POSTORES

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN

El cronograma de preselección se difunde de manera abierta al público en general en el portal web del CRI (www.rovella-inmac-olmosyzana.com). De existir algún inconveniente en el portal Web, se compartirá la información a los postores (aquellos que hayan realizado su inscripción como proveedores) a través del portal www.tenderbill y/o correo electrónico licitaciones@rovella-inmac.com, como medio alternativo.

Las fechas mostradas tienen como hora de inicio 0:00 horas y hora de término a las 23:59 horas (zona horaria UTC).

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES		FECHA
PRESELECCIÓN		
01	Envío de Instructivo de preselección	24/07/2024
02	Registro de empresas	Hasta 26/07/2024
03	Remisión de dotación de documentación de preselección - Formatos de preselección. - Debida diligencia - Estados Financieros - DJ Experiencia Específica	02/08/2024

Cuadro 1. Cronograma de preselección

*Fecha límite de envío de documentos de preselección 02/08/2024 hasta las 23:59 hrs, documentación recibida después de la fecha y horario establecido no serán considerados

2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

a) Documentos para la admisión

- 1) Documentos empresariales que acredite la representación de la Razón social:
 - DNI/ Carnet de extranjería vigente, en caso de persona natural. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Vigencia de poder (persona jurídica).

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. El documento deberá tener una vigencia de 03 meses hasta remisión de documentos de preselección. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Ficha RUC (persona natural/jurídica).

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda. El documento deberá tener una vigencia de 03 meses hasta remisión de documentos de preselección.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

2) Formatos de Preselección.

- Formato 01: Formatos de Preselección.
 - Cuestionario de Debida Diligencia de Proveedores.
 - Declaración Jurada de conocimiento del Proveedor/Subcontratista (persona jurídica).
 - Ficha de Selección de Proveedor y Subcontratista.
 - Ficha de Datos de Proveedor y Subcontratista.
- Formato 02: Informe de Debida Diligencia de Proveedores/Subcontratistas.
- Formato 03: Declaración Jurada de Conflicto de Interés.

3) Información financiera:

Documentos financieros: Estados financieros (EEFF) correspondientes a los periodos 2019-2023. Se debe remitir EEFF auditados por una firma auditora o EEFF firmados por su representante legal + PDT.

Los participantes que presenten un volumen de ventas menor a S/ 200,000.000 (doscientos mil con 00/100 soles, incluido I.G.V), en los documentos financieros, no continuarán en el proceso.

En el caso de consorcios, la suma de las ventas debe ser igual al monto indicado líneas arriba; este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda.

4) Declaración Jurada de Experiencia del Postor.

- Formato 04: Declaración Jurada de Experiencia del Postor

b) Documentación para acreditar los requisitos de EVALUACION

Incorporar en el sobre, los documentos que acreditan los “Requisitos de EVALUACION” que se detallan en el Capítulo III del presente documento.

Nota:

- Los formatos deberán ser firmados en cada hoja por el representante legal.
- En el caso de consorcios, todos los documentos solicitados en el punto 2.2 sección “a” del presente documento, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PRESELECCIÓN

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los porcentajes se calculan en base de 100 (cien) %.

ITEM	DESCRIPCIÓN / CRITERIOS		
Información Financiera	Facturación	PESO %	Observación
	1) Facturación (se considera lo indicado en los PDT ó EEFF del 2019 al 2023) a) Menor de S/. 200,000.00 = No continua en el proceso b) S/. 200,000.01 a S/. 400,000.00 = 20 puntos. c) S/. 400,000.01 a S/. 600,000.00 = 30 puntos. d) S/. 600,000.01 a Más = 40 puntos.	40%	Los Estados financieros(EEFF) correspondientes a los periodos 2019-2023. Se debe remitir EEFF auditados por una firma auditora o EEFF firmados por su representante legal + PDT.
Experiencia	Experiencia del Postor:	PESO %	Observación
	2) Declaración jurada, firmada por el representante legal de la empresa que indique que cuenta con lo indicado en Experiencia del participante. a) Menor de S/. 200,000.00 = No continua en el proceso b) S/. 200,000.01 a S/. 400,000.00 = 20 puntos. c) S/. 400,000.01 a S/. 600,000.00 = 40 puntos. d) S/. 600,000.01 a Más = 60 puntos.	60%	Experiencia del Participante: La experiencia del postor se califica considerando el monto facturado en base a proyectos de : Desarrollado de monitoreos biológicos , en proyectos de elaboración y ejecución de Obras en sector privado o público, durante un periodo determinado de hasta ocho(08) años
TOTAL		100%	

Resumen de evaluación:

Puntaje %	Descripción
< 60	No, continúa en el proceso de preselección.
≥ 60	Si, continúa en la siguiente etapa del proceso

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTO TÉCNICO

**“SERVICIO DE MONITOREO BIOLÓGICO ÉPOCA SECA PARA LA GESTIÓN DEL
PROYECTO DEL RÍO ZAÑA”**

DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

4.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se compartirá en la etapa de licitación.

CAPÍTULO V

CONTRATO

5.1 CONTRATO

Se compartirá en la etapa de licitación.